



PERFIL I

ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE – DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – DEPARTAMENTO CONTRALOR ECONOMICO – DIVISIÓN MULTAS.

Cargo a cubrir: JEFE DIVISIÓN MULTAS - Nivel – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Almirante Brown 4751- (3000) Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99.

A. De la MISION del puesto

Atender las faltas de cumplimiento por parte de las prestatarias de los servicios de autotransporte de pasajeros y cargas en sus diferentes modos, ejecutando las sanciones establecidas en la reglamentación vigente.

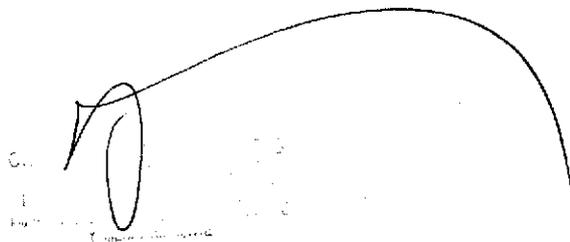
B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Supervisar la correcta aplicación de las sanciones dispuestas por el inspector actuante.
- Determinar origen de la infracción y monto de la misma.
- Rendir a Tesorería del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, los depósitos realizados por el organismo en forma mensual.
- Intimar a las empresas por incumplimiento de las sanciones aplicadas.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV



2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Leyes N° 2.449.
- Leyes N° 13.133 y 13.169
- Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 779/95
- Decreto Provincial N° 1307/1958



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.F. 1

ANEXO I

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción.



PERFIL II

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE - DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN – DEPARTAMENTO SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE

Cargo a Cubrir: JEFE DE DEPARTAMENTO SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE - NIVEL 6 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Gral. Manuel Belgrano 2910 – Santa Fe.

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente.

PERFIL PRETENDIDO

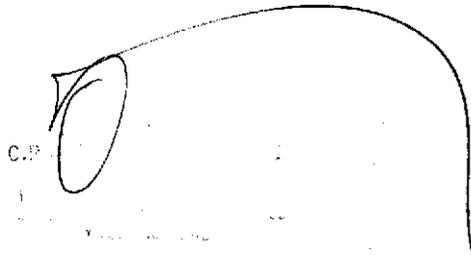
De acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo según Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99 y modificatorios, las cuales se detallan a continuación;

MISIÓN

Intervenir en el control y fiscalización de los servicios que se prestan a través de los diferentes modos, organizando las tareas inherentes a los inspectores con asiento en la Sede Central.

FUNCIONES

- 1- Encomendar y dirigir a los inspectores con asiento en la Sede Central los cronogramas fijados por las autoridades superiores, definiendo los modos de actuación y la conformación de equipos de trabajo.
- 2- Entender en la dotación de los dispositivos de seguridad, de movilidad y otras condiciones de trabajo para el Cuerpo de Inspectores.
- 3- Preparar y organizar los operativos de inspección, los que deberán ser avalados por la Coordinación de Fiscalización y por las autoridades superiores pertinentes.
- 4- Producir los informes técnicos correspondientes, instruyendo a los inspectores sobre operativos, manejo de situaciones y confección de informes.
- 5- Mantener un detalle de los traslados realizados en vehículos oficiales, con el objeto de conocer los destinos alcanzados, consumos de combustible y gastos de mantenimiento y reparación de los mismos.



ANEXO I

6- Confeccionar reportes referidos al cumplimiento de las comisiones de servicio, controles en ruta y controles en terminales, que elaboran los equipos de inspectores, elevando los mismos a la Coordinación de Fiscalización y a las autoridades superiores pertinentes.

7- Participar en operativos de inspección, estableciendo un estricto control de las empresas de transporte de pasajeros y de cargas.

8- Reportar al Coordinador de Fiscalización las autorizaciones referidas a licencias, ausentismo y comisiones de servicio por parte del Cuerpo de Inspectores.

9- Mantener ordenados y actualizados los archivos y documentación del área.

10- Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad, en el marco de su competencia.

C. De la Formación

1 - Formación Académica:

Titulo Secundario (Excluyente) Decreto N° 2695/83 – Capítulo IV

2 - Formación particular:

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

- Del trámite y la gestión:

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"



C.P.N. [Handwritten signature]

ANEXO I

b) Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Subsecretaría de Transporte:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Leyes N° 2.449.
- Leyes N° 13.133 y 13.169
- Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 779/95
- Decreto Provincial N° 1307/1958

c) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas (software libre, procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet).
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

d) Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinares.



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Transporte – Ing. Gustavo Peirano.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Javier Mazzei – Director Provincial de Transporte.
- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros y Tránsito.
- D. Marcos Rivas – Director General de Despacho.
- D. Rubén Santiago – Coordinador General de Fiscalización.

Suplentes:

- Dr. Víctor Hadad – Director Provincial de Entes Portuarios y Túnel Subfluvial.
- Dr. Rodolfo Benelli, Director General del órgano de Control de la Autopista AP01.
- Dr. Orlando Pitteri, Subdirector General de Asuntos Jurídicos.
- CPN Adriana Catáneo, Subdirectora General de Administración.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Téc. Heriberto Martínez
- CPN Rosana Pupparo
- Ing. Carlos Almeida

Suplentes:

- Sr. Leonardo Carreras
- Dra. Milagros Berraz Montyn
- CPN Alejandro Biondi

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Natalia Contardo



ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **13/07/2015 al 24/07/2015**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde **13/07/2015. Hasta el 31/07/2015.**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **03/08/2015** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **18/08/2015** en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



ANEXO II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **31/08/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

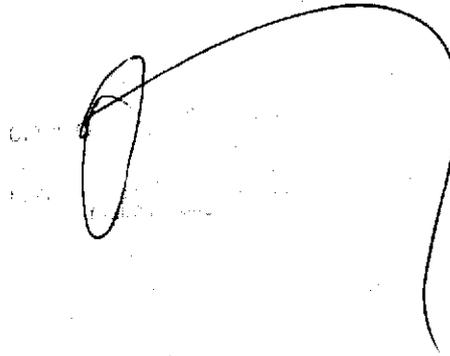
El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **07/09/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.



ANEXO II

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto N° 2695/1983 – modificado por Decreto N° 1729/2009- el siguiente:

*"El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos."*

Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo N° 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable."



C.P.A.

ANEXO II

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cargo	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Categoría 4	30 %	50 %		20 %	100 %
Categoría 6	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.